

Visto el escrito presentado por Jesús Miguel Muñoz Cantero, en el que solicita la renuncia para formar parte de la comisión de selección de la plaza de profesor/a sustituto/a, núm. 24_1038, en el Área de conocimiento de Métodos de investigación y diagnóstico en educación, y considerando que:

Hechos

Primero. La solicitud fue presentada de acuerdo con los plazos establecidos y cumple con los requisitos formales

Segundo. Se adjuntaron los documentos pertinentes que justifican la solicitud

Tercero. La normativa vigente permite la renuncia a formar parte de la comisión de selección por causas justificadas.

Consideraciones legales y técnicas

Primero. Los apartados 6.4 e 6.5 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado (aprobada por el Consello de Goberno de 30 de abril de 2014), establece el procedimiento para la sustitución de los miembros de las comisiones de selección que, por causa justificada y así apreciada por el rector, no puedan actuar como miembros de la comisión.

Segundo. En el presente caso las causas alegadas justifican la sustitución del secretario de la comisión de selección.

Tercero. Este rectorado es competente para resolver según el artículo 36 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 101/2004, de 13 de mayo, (DOG de 26/05/2004)

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

Admitir la renuncia de Jesús Muñoz Cantero a formar parte de la comisión de selección para la plaza de profesor/a sustituto/a número 24_1038 en el Área de conocimiento de Métodos de investigación y diagnóstico en educación.

Disponer la sustitución, para la comisión de la plaza indicada, de Jesús Miguel Muñoz Cantero por Xulio Pardo de Neyra Fernández Couso.

Publicar esta resolución en el tablón electrónico de la universidad.

Notificar esta resolución a la persona sustituida, al sustituto e al resto de los miembros de la comisión.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que resulte competente conforme a lo establecido en los artículos 6, 10 e 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

La vicerrectora de Profesorado por delegación del rector (RR 10/07/2024)

Teresa López Fernández

| Código Seguro De Verificación | 77EiBt7hXwaxYANQ4vqIkA== | Estado | Data e hora |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Asinado Por | Vicerreitora de Profesorado - María Teresa López Fernández | Asinado | 17/12/2024 11:15:08 |
| Observacións | | Páxina | 1/1 |
| Url De Verificación | https://sede.udc.gal/services/validation/77EiBt7hXwaxYANQ4vqIkA== | | |
| Normativa | Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015). | | |

